

	PUNTUACIÓN	PROVINCIA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	140	CÁDIZ
ARCHIDONA	140	MÁLAGA
VÉLEZ-MÁLAGA	135	MÁLAGA
VILLAHARTA	131	CÓRDOBA
ARACENA	128	HUELVA
MARACENA	110	GRANADA
PINOS PUENTE	110	GRANADA
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	105	MÁLAGA
ALMONTE	87	HUELVA
BORMUJOS	80	SEVILLA
EL RONQUILLO	75	SEVILLA
DOS TORRES	72	CÓRDOBA
POZOBLANCO	67	CÓRDOBA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	65	CÁDIZ
PUENTE GENIL	60	CÓRDOBA
SETENIL DE LAS BODEGAS	50	CÁDIZ
PILAS	20	SEVILLA
LA PUEBLA DE CAZALLA	20	SEVILLA
PADUL	0	GRANADA
LA ZUBIA	0	GRANADA
CAÑETE REAL	0	MÁLAGA
TORROX	0	MÁLAGA
EL CUERVO	0	SEVILLA

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, doña Beatriz García-Valdecasas Gallart y otro ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 627/2011, contra resolución de 15.7.2011 por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la resolución del CDP Santo Domingo de Granada por la que se publica la relación de admitidos y no admitidos para el curso 2011/2012 en Educación Infantil, 3 años.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 627/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2012.*

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha sufrido un incremento interanual del 2,9% desde octubre de 2010 hasta octubre de 2011, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas

#### RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos para su aplicación durante el año 2012, con el resultado de aplicar la variación del índice de precios al consumo de + 2,9%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2011.

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

- Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para determinación de la Ley).
  - De plata: 0,0232 euros/gramo.
  - De oro: 0,1235 euros/gramo.
  - De platino: 0,1454 euros/gramo.
- Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la Ley).
  - De plata: 0,0232 euros/gramo + 0,052 euros/pieza.
  - De oro: 0,1235 euros/gramo + 0,052 euros/pieza.
  - De platino: 0,1454 euros/gramo + 0,052 euros/pieza.
- Contraste de fabricante o importador.
  - 0,042 euros/pieza previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.
- Análisis químicos consultivos (por métodos oficiales previstos en el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de objetos elaborados con metales preciosos).
  - Análisis de oro: 30,25 euros/análisis.
  - Análisis de plata: 18,92 euros/análisis.
  - Análisis de platino: 35,28 euros/análisis.
- Importe mínimo de facturación.
  - Se establece un importe mínimo de facturación de 28,57 euros.

Tercero. Las cuantías definidas en el punto segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido.

Cuarto. Las tarifas anteriormente recogidas en la presente Resolución deberán estar expuestas al público, en lugar fácilmente visible y legible, en todos los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.